

INTRODUCCIÓN

Los problemas ambientales se incrementan día con día: la contaminación es un tema cotidiano que ha rebasado nuestra capacidad, y nuestras instituciones no han podido hacer frente a los múltiples problemas con los que nos enfrentamos. Todas las áreas del conocimiento han tenido que responder a esta problemática de acuerdo con su propio campo y el derecho no es la excepción. La legislación existente que tiende a regular los problemas ambientales lo hace básicamente desde la perspectiva administrativa. Sin embargo, las otras ramas del derecho no deben quedarse atrás. El derecho civil como rama del derecho privado debe responder a estas nuevas situaciones. Si bien no resulta una tarea fácil ya que se presentan diversos problemas para adaptar las figuras del derecho civil a los daños ambientales, es una meta que debemos fijarnos ya que es necesario tratar de encontrar el mayor número posible de instrumentos que nos permitan mitigar los efectos tan graves que vive nuestro planeta en la actualidad.

Los supuestos que inspiraron a nuestros legisladores en 1928 para elaborar nuestro Código Civil vigente son distintos a los que hoy en día se presentan y el derecho es una ciencia que debe regular la vida social de acuerdo con la realidad contemporánea, por lo que es necesario que se produzcan cambios en este campo que permitan resolver los problemas ambientales.

El objetivo de la presente investigación es presentar un panorama general del régimen de la responsabilidad civil extracontractual por los daños al medio ambiente, principalmente los producidos por la contaminación a las aguas continentales en México, así como abordar los siguientes puntos:

- 1) Analizar el régimen jurídico aplicable a la responsabilidad por los daños al medio ambiente en México.
- 2) Determinar las características y dificultades que presentan los daños ambientales frente al régimen jurídico que los regula.

- 3) Identificar cuáles son las figuras de la responsabilidad civil que pueden ser el fundamento para reclamar los daños ambientales.
- 4) Analizar los cambios necesarios en relación con la responsabilidad civil tradicional, para responder a este tipo de daños.
- 5) Analizar el marco jurídico que regula la contaminación de las aguas continentales con el fin de adaptar la institución de la responsabilidad civil extracontractual a los daños causados al medio ambiente por esta vía, con sus características particulares y así poder determinar los problemas concretos y las características que este tipo de daños presentan, así como las soluciones necesarias para que la responsabilidad civil extracontractual responda a este tipo de daños.

Dividimos nuestro trabajo en tres partes: en la primera hacemos una exposición del régimen general de la responsabilidad civil extracontractual, enfocado principalmente al hecho ilícito y a la responsabilidad objetiva. También se hacen algunas consideraciones sobre la figura de “abuso del derecho”.

Si bien la doctrina ha distinguido entre la responsabilidad civil extracontractual subjetiva y la objetiva, el desarrollo de la industria y el incremento en los daños sufridos han dado lugar a la tendencia a que la responsabilidad objetiva prevalezca sobre la subjetiva, lo cual también se presenta en el caso de los daños al medio ambiente. Analizaremos los distintos argumentos que la doctrina expone para defender esta postura.

La segunda parte la dedicamos a hacer una exposición y análisis de las distintas posturas que actualmente existen, para saber si el régimen de la responsabilidad es un instrumento apropiado para regular los daños ambientales. Hacemos una exposición de las características de los daños ambientales y sus dificultades en relación con el régimen tradicional de la responsabilidad civil, así como de las propuestas que actualmente se han sugerido para enfrentar dichos obstáculos.

La tercera parte trata de la responsabilidad civil por los daños causados al medio ambiente por la contaminación de las aguas continentales en México, principalmente aquellas producidas por descargas de aguas residuales. Nos limitamos a las aguas continentales en virtud de que se trata de un ámbito local, no nos ocuparemos de lo relativo a la contaminación de los mares y de la contaminación transfronteriza. Para ello, hacemos un análisis de las principales causas de contaminación y sus efectos en las aguas continentales.

INTRODUCCIÓN

13

La presente investigación está enfocada desde un punto de vista teórico: consultamos doctrina, legislación y jurisprudencia mexicana, así como extranjera, principalmente de España y de la Unión Europea, que por lo novedoso del tema, fue difícil encontrar suficiente información nacional. Aun cuando la jurisprudencia extranjera no tiene fuerza obligatoria en nuestro país, consideramos importante conocerla y tenerla presente por que los criterios que aporta sobre el tema pueden ser importantes. Lo que nos motivó a escoger principalmente la de España, fue que en primer lugar es un tema que ha sido estudiado a profundidad en los últimos años en ese país, además cuentan con una amplia bibliografía y sus tribunales ya han sentado criterios al respecto. En segundo lugar, porque su sistema jurídico es muy similar al nuestro, lo que hace que la adaptación de sus propuestas a nuestro sistema jurídico sea congruente. En relación con la legislación de la Unión Europea, consideramos importante conocerla en virtud de que presenta propuestas que son manifestación de lo que se está haciendo en todos los países que son parte de la misma, amén de que los vínculos comerciales, políticos y de cooperación entre la Unión Europea y México son cada vez mayores.

Hay que señalar que esta investigación no pretende ser exhaustiva, nuestro objetivo es únicamente presentar un panorama general de la responsabilidad civil extracontractual para identificar si puede o no aplicarse concretamente a los daños al medio ambiente por contaminación de las aguas continentales. Al ser el medio ambiente un tema multidisciplinario, hacemos algunas consideraciones de carácter técnico cuando resulta estrictamente necesario, si bien el presente estudio es de carácter estrictamente jurídico.

Asimismo, aun cuando analizamos algunas cuestiones procesales relacionadas con los daños al medio ambiente, el aspecto adjetivo de la reclamación por daños al medio ambiente no es objeto del presente estudio.

Debemos resaltar que este tema es muy novedoso, lo que nos hace creer que hay mucho por hacer: es necesario estudiar con detenimiento el tema de la responsabilidad civil por daños al medio ambiente, tanto de la responsabilidad contractual como de la extracontractual, para poder hacer propuestas legislativas en este ámbito. Sería conveniente estudiar el aspecto procesal de la responsabilidad por daños al medio ambiente cuidadosamente, para hacer propuestas concretas que faciliten llevar a cabo un juicio adecuado.